

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 12 de Junio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 08 "Alquiler y distribución de películas y videos y similares", Capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas", integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González, por los **Delegados del Sector Empleador:** ,siendo asistidos por el Sr. Julio César Guevara y los **Delegados del Sector Trabajador:** Sra. Estela Bermúdez en representación de UECU, dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a aplicar los incrementos salariales previstos en las cláusulas quinta y sexta del acta de Consejo de Salarios de fecha

SEGUNDO: Salarios mínimos al 1ero de julio de 2017. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Las categorías Limpiadora 8 horas y Limpiadora 5.5 horas tendrán un incremento de 5.82% por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete, y Peón de taller tendrán un incremento de 5.30% por acumular un 1.25% por igual condición. Se deja constancia que se padeció error en el acta de Consejo de Salarios referida en la cláusula precedente en los porcentajes de incremento dónde en lugar de indicar un (8.94%) y (8.41%) debió decir 5.82% y 5.30% Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2017 son: -----

Personal de Dirección y Administración	Salario
Gerente Adm con participación	\$62.625
Gerente Adm sin participación	\$131.010
Gerente comercial	\$62.784
Secretario de gerencia	\$33.158
Contador titulado	\$56.347
Contador idóneo	\$50.343
Auxiliar 1era de contaduría	\$39.111
Auxiliar 2da de contaduría	\$28.660
Auxiliar 3era de contaduría	\$23.744
Programista	\$40.231
Auxiliar programista	\$30.732
Dibujante	\$35.605
Jefe de taller	\$32.553
Encargado de Exp Taller	\$28.040
Encargado de Propag Taller	\$29.302
Jefe de controles	\$31.457
Control noche	\$597
Control tarde y noche	\$963

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



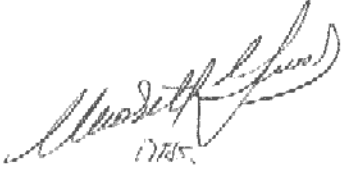
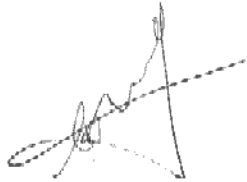
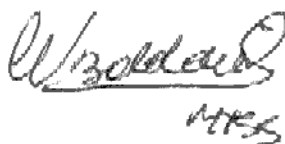
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
MTSS

Control cont 2 turnos	\$436
Control cont 3 turnos	\$296
Cadete hasta 18 años (6hs diarias)	\$13.935
Cadete	\$18.580
Limpiadora 8 horas	\$13.522
Limpiadora 5 1/2 horas	\$10.168
Locutor 12 horas semanales	\$8.414
Personal de taller	-----
Revisor	\$23.247
Peón de taller	\$19.427
Personal de servicio	-----
Sereno	\$25.465
Peón de limpieza	\$19.424

TERCERO: Sobrelaudos al 1ero de julio de 2017. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta \$14.700 tendrán un incremento acumulado de 1.75% (total 5.82%) y aquellos que se situaban entre los \$14.701 y los \$ 17.100 tendrán un incremento acumulado de 1.25% (total 5.30%) en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales. Se deja constancia que se padeció error en el acta de Consejo de Salarios referida en la cláusula primera en los porcentajes de incremento dónde en lugar de indicar un (8.94%) y (8.41%) debió decir 5.82% y 5.30%. Leída que les fue las partes suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----



 MTSS



 MTSS